

**PRIMERA QUINCENA
DE OCTUBRE 2021**



**RESUMEN
CONINAGRO**

BOLETÍN INFORMATIVO N° 28



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar

NOVEDADES DESTACADAS

1) Prensa. La Justicia ratifica que es inconstitucional la aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a entes sin fines de lucro (IProfesional, 04/10/2021)

Los abogados, **Dr. Lucas Gutierrez, socio, y el Dr. Mariano Mandri Tabernero, del Departamento de Tributario - Contencioso de Lisicki, Litvin & Asociados**, junto a la **Dra. María José Daro**, contadora especialista en tributación, explican la importancia de este reciente fallo dictado por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral en la causa "COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES", declarando en el caso la inaplicabilidad del impuesto sobre los ingresos brutos por contraponerse con el régimen de coparticipación federal, en razón de que "no empecé en absoluto que para cumplir su cometido, la actora realice determinadas actividades que le generen ingresos en tanto y en cuanto estos son destinados al cumplimiento de los objetivos sociales".

[**Leé la nota aquí.**](#)

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Novedades. Los productores agropecuarios podrán acceder a las líneas de financiamiento productivo.

El BCRA resolvió que las pequeñas empresas con actividad agrícola podrán acceder a las **líneas de crédito de fomento a la inversión y formación del capital de trabajo**, con tasas especiales de 30% y 35% respectivamente.

Informa el BCRA que "los créditos podrán destinarse a proyectos de inversión para la implantación de pasturas (incluye labores, semillas y fertilizantes, entre otros); maquinaria agrícola para la producción ganadera; la compra de reproductores machos y hembras; y mejoras de infraestructura predial como alambrados, aguadas, bretes, corrales y mangas, riego, entre otras.

La línea de capital de trabajo se podrá aplicar a la compra de animales para engordar; los insumos y servicios relacionados con tecnologías de reproducción; y los insumos y servicios vinculados a la implementación de planes sanitarios.

También los productores podrán acceder a las líneas de financiamiento productivo cuando estén destinadas a incrementar la capacidad productiva de carne y/o leche bovina.

Cuando los beneficiarios cuenten con un acopio igual o superior al 5% de trigo y/o soja, deberán comprometerse a que el pago de las obligaciones emergentes del crédito se origine primariamente en la venta del acopio de al menos dicho excedente hasta cubrir la obligación".

Ponemos a disposición la norma aquí.

2) Agronegocios. Neuquén. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones ganaderas por sequía en el territorio provincial.

Declaran, en la Provincia del NEUQUÉN, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 01/01/2020 y hasta el 01/01/2021, a las explotaciones ganaderas afectadas por sequía, en todo el territorio provincial excepto los Departamentos Los Lagos, Huiliches, Lácar y los valles irrigados de los Departamentos de Añelo y Confluencia.

Declaran, en la Provincia del NEUQUÉN, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 1 de enero de 2022, para las explotaciones ganaderas, forestales, acuícolas y apícolas, afectadas por sequía, en todo el territorio provincial.

Resolución (MAGYP) N° 211/2021 (BO 07/10/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 211/2021

3) Agronegocios. Seguridad social. Rango y monto de las asignaciones familiares de los trabajadores rurales con actividades en períodos discontinuos.

Establecen los rangos y montos de las Asignaciones Familiares contempladas en la Ley N° 24.714, para las personas titulares del Decreto N° 514/2021 - Trabajadores rurales contratados bajo las modalidades de trabajo temporario/trabajo permanente discontinuo/contrato de trabajo de temporada.

Resolución (ANSES) N° 200/2021 (BO 13/10/2021)

Ponemos a disposición la norma y anexo:

Resolución 200/2021

Anexo

4) Prensa. ANÁLISIS Caranta: Qué dice el Presupuesto 2022 sobre Bienes Personales (Mining Press, 05/10/2021)

El **Dr. Martín Caranta, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, señala que "... no podemos dejar de observar que el Poder Legislativo debería mínimamente corregir las distorsiones que hoy presenta la ley del ISBP (Impuesto sobre los Bienes Personales) con respecto al monto mínimo no imponible y a los tramos de la escala de alícuotas, no sólo actualizar los valores, sino además incluir un régimen de recomposición automática de los mismos, tal como existe en el impuesto a las Ganancias para las deducciones personales, por ejemplo".

Leé la nota aquí.

5) Prensa. Argentina, lejos de la competitividad fiscal internacional (Clarín, 02/10/2021).

Por el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**. "La mayoría de los países modernos, en la Post Pandemia Covid19 están alineados en fomentar la recuperación económica de las empresas para promover la inversión y potenciar el empleo. A tales efectos, utilizan el sistema tributario como herramienta indispensable para seducir capitales que se direccionen hacia la productividad" ... "Con una asfixiante presión fiscal, la Argentina llena todos los casilleros para "espantar" inversiones de acuerdo al Índice de Competitividad Fiscal Internacional".

[Leé la nota aquí.](#)

6) Prensa. 35% de Ganancias: AFIP reintegra millones de pesos por la compra de dólar ahorro (La Nación, 14/10/2021)

Según informó la AFIP, las transferencias a las cuentas bancarias de contribuyentes que no están inscriptos en Ganancias ni Bienes Personales se iniciarán luego de que la agencia tributaria realice chequeos y verificaciones tendientes a detectar "inconsistencias" y desarticular "maniobras irregulares". La devolución que se está realizando es por el período septiembre a diciembre de 2020. Teniendo en cuenta que hubo una inflación del 50% interanual en septiembre, el dinero se licuó. "En este punto es importante destacar la pérdida del poder adquisitivo del peso entre el momento de la percepción a la acreditación efectiva 10 o 14 meses posteriores, por supuesto que se produce una evaporación por efecto de la inflación", explica el Dr. César Litvin, CEO de Lisicki, Litvin & Asociados.

[Leé la nota aquí.](#)

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) Federal. CNV. Incorporación y modificación de criterio de valuación de títulos de deuda pública nacional.

Se incorporan criterios de valuación aplicables a los títulos de deuda pública nacional adquiridos en colocación primaria, con un vencimiento menor o igual a 30 días, con opción de pre cancelación parcial o total e intransferibles. El día 15 de octubre se modifico esta normativa estableciendo que en los títulos cuyas condiciones de emisión establezcan una opción de pre cancelación de una porción de la tenencia del activo, esa porción será valuada a su precio de realización y el saldo remanente, reconociendo el interés devengado a la fecha de emisión, conforme a las condiciones de emisión.

Resolución (CNV) 905/2021 y 908/2021 (BORA 01/10/2021 y 15/10/2021)

2) **Federal. CNV.** Modificación en las disposiciones sobre operaciones de valores negociables con liquidación en moneda extranjera.

Con el fin de disminuir el volumen de demanda de moneda extranjera se establece un límite de 50 mil nominales semanales para la venta de valores negociables denominados en dólares y emitidos bajo ley local con liquidación en moneda extranjera, y solo se podrán cursar órdenes para concertar operaciones con valores negociables con liquidación en moneda extranjera o realizar transferencias de valores negociables desde o hacia entidades depositarias del exterior. Por otro lado, se dispone el cese de restricciones a la venta de valores negociables denominados en dólares y emitidos bajo ley extranjera con liquidación en moneda extranjera.

Resolución (CNV) 907/2021 (BORA 06/10/2021)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"**



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar